

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 011-DISAN-EJC-2019

En acatamiento a lo previsto en la Ley 80 del 93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, La Dirección de Sanidad Ejercito, invita a todas las Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que cumplan con los requisitos exigidos que estén en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 011-DISAN-EJC-2019**.

OBJETO DEL PROCESO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO”.

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 , se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice la Dirección de Sanidad Ejercito (DISAN).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra; a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección de Sanidad debe ceñirse a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de poner a todos los oferentes en iguales condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; estos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, en razón a que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, esta interpretación permite sostener que los pliegos de condiciones se convierten en ley para las partes.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, de acuerdo a los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se fundamenta en:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Certificado SC 05304

Certificado OP13-1

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece, Selección Abreviada:

"...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;..."

Se aplica la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la cual corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que el presupuesto del objeto contractual puede realizarse de manera simplificada garantizando la eficiencia del agestión contractual.

El proceso que nos ocupa se desarrolla teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, teniendo en cuenta que la regla general señalada por la ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2, por lo cual y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra por encima del valor fijado para la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad contratante, de preferencia se aplica el procedimiento de la Menor Cuantía; atendiendo el Decreto 1082 de 2015 (PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA); para lo cual el artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibídem.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la **"PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"** será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Así mismo, como quiera que el proceso presenta una cuantía inferior a los \$ 377.079.000, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Compra Eficiente y vigente hasta el 31-de Diciembre de 2019 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para mayor claridad se transcribe

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los oferentes deberán allegar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el Pliego de Condiciones.

El cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DE LOS E.S.M. DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO				
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de Selección es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200'000.000.00) , el cual se encuentra respaldado mediante el CDP 21619 del 12 de marzo de 2019 expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército.				
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.				
Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
	Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	1.50	(Veces)
	Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	52	%
	Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	3,09	(Veces)
	Capital de Trabajo	>=	Mayor o igual	70%	Del Presupuesto oficial
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
	Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	>=	Mayor o igual	19	%

	<table><tr><td>Rentabilidad sobre los Activos ROA</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>8</td><td>%</td></tr></table>	Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	8	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	>=	Mayor o igual	8	%		
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 18 de Marzo de 2019 SECOP II					
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 21 de Marzo de 2019. Hora: 14:00 Lugar: Dirección Sanidad Ejército, Carrera 7 No. 52-48, en la Ciudad de Bogotá D.C.					
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Hasta el 27 de Marzo de 2019. Hora: 16:00 Horas SECOP II					
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 01 de Abril de 2019 Hora: 17:00 Horas SECOP II					
Recepción solicitudes de Mypimes	Fecha: 01 de Abril de 2019 Hora: 15:00 Horas SECOP II					
Publicación acta de Mypimes	Fecha: 29 de Marzo de 2019 Hora: 17:00 Horas SECOP II					
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 02 de Abril de 2019 Hora: 18:00 Horas SECOP II					
Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 05 de Abril de 2019 Hora: 09:30. Horas Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.					
Audiencia de Asignación de	Fecha: 05 de Abril de 2019 Hora: 10:00 Horas					

Riesgos	Lugar: Dirección de Sanidad Ejército, Auditorio, Edificio Principal, Segundo Piso, Carrera 7 No. 52-48 en la Ciudad de Bogotá D.C.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 05 de Abril de 2019. Hora 17:00 horas SECOP II
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 10 de Abril de 2019 Hora 18:00 horas SECOP II
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: hasta el 05 de Abril de 2019 Hora: 16:00 SECOP II
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: hasta el 08 de Abril de 2019 Hora: 17:00 SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	De acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 17 de Abril de 2019. Hora: 10:00 SECOP II
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 17 hasta el 25 de Abril de 2019.
Publicación y traslado de Informes de Evaluación	Fecha: 26 de Abril de 2019. SECOP II
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 29 hasta el 02 de Mayo de 2019 a las 17:00 Horas
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 08 de Mayo de 2019- Hora: 17:00 SECOP II
Fecha de Adjudicación	Fecha: 10 de Mayo de 2019. Hora: 15:00 P.M. SECOP II
Suscripción del Contrato	Dentro de los Dos (02) días posteriores a la adjudicación del contrato
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y	Para la ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la solemnidad

Lugar del Suministro de los bienes	del contrato; aprobación de la garantía única; aprobación de parafiscales y expedición del Registro Presupuestal. El lugar del suministro de los bienes será en Bogotá en la Dirección de Sanidad.
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	LA NACIÓN MDN –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación mensual causada, de acuerdo a cortes de entrega de los bienes, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRESS o los que hubiere lugar. 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de los servicios prestados por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero: Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo: En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: LA NACIÓN MDN –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Forma de consulta de los documentos del proceso: Se podrán consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor para este proceso de selección es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200'000.000.00).

1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 el cual establece que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación encontramos que tanto el valor como el tipo de bienes que se van a adquirir cumplen a cabalidad para limitar el proceso de contratación a las Mipyme, en cuanto a los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, remitiéndonos en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13)¹ encontramos que los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios, para este caso dentro del manual referenciado encontramos el Numeral 14 como excepción a los Acuerdos comerciales.

A4 Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3>); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (<https://gsaxcess.gov/hm/xcessuserguides.htm>).

Número	Excepción
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme ¹⁶ .

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Dirección de Sanidad Ejército verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015, La Dirección de Sanidad Ejército, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de 2019.

Brigadier General **MARCO VINICIO MAYORGA NIÑO**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador de Gasto

Proyectó Elaboró:
PD. RUTH MARLENE PADILLA CRUZ
Oficina Precontractual

Revisó:
PD. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Abogado Precontractual

Vo. Bo.
MY. SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO
Oficial Precontractual